RESOLUCION N° 421/2018 EXPEDIENTE N° 326/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 2018.

Visto el expediente caratulado **"Di Bella Pablo Daniel s/ Bonificación por antigüedad en título -Abogado-"**, y

CONSIDERANDO:

1°) Que el Prosecretario Administrativo -contratado- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Pablo Daniel Di Bella, solicita que se le liquide el adicional por antigüedad en el título, desde la fecha de la finalización de sus estudios de Abogado (fs. 2).

2°) Que el peticionario fue designado en tal carácter mediante resolución n° 4211/17 (fs. 3).

3°) Que en el apartado 2° de la acordada n° 25/87 se dispone que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

4°) Que en el presente caso, para la designación del agente en la citada oficina fue condición poseer el referido título (conf. acordada n° 12/08 y resolución nro. 4211/17) y, por lo tanto, se cumple el correspondiente requisito reglamentario.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración de este Tribunal, que corresponde liquidar la bonificación por antigüedad en el título a favor del Prosecretario Administrativo -contratado- de la Oficina de Violencia Doméstica de este Tribunal, Pablo Daniel Di Bella, desde el mes siguiente de la fecha en que fue ejercida la opción y acompañada la correspondiente documentación acreditante (conf. acordada n° 25/87 y decreto n° 1417/87).

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION